



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
XTRA PRECISION".

SANTIAGO,

11 FEB 2011

1 2 3

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO XTRA PRECISION**", administrado por la sociedad anónima "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse "**FONDO MUTUO LARRAINVIAL PRECISION**".

2. Se modifica el tipo de fondo a uno dirigido a Inversionistas Calificados Extranjero – Derivados, y por consecuencia, se modifica el objeto, tipo de inversionista, política de inversiones, nuevos instrumentos de inversión y límites de inversión, cambia porcentajes máximos de inversión por países y monedas, con las excepciones que se mencionan en el reglamento interno.

3. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B" y "D" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

4. Se disminuye la remuneración para todas las series.

5. Se elimina el cobro de remuneración variable para las series "E" e "I", y se disminuye para las series "C", "B", "D" y "A".

6. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

7. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.

8. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9. Se modifica el texto sobre contratación de servicios externos.

10. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo a las reformas aprobadas en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl